

*Instrucciones y procedimientos para presentar una solicitud de mediación antes de la sentencia*

*Antes de iniciar los trámites, cerciórese de que:*

- 1. Está seleccionando la solicitud de mediación antes de la sentencia correcta:*

*use la Solicitud de mediación antes de la sentencia si está solicitando la mediación solo y no en conjunto con la otra parte interesada;*

*O*

*use la Solicitud conjunta de mediación, si ambas partes desean participar en la mediación y ambas partes están dispuestas a firmar la solicitud;*

*Y*

- 2. Intentará usar la mediación solamente para los conflictos pertinentes a la toma de decisiones legales (custodia legal) o el régimen de crianza.*

*Instrucciones para completar la Solicitud y la Orden*

*PASO 1 Usando únicamente tinta negra, escriba a máquina o con letra de molde legible la información que se solicita en la esquina superior izquierda del documento, a menos que:*

- La otra parte no conoce su domicilio actual, Y*
- Usted no quiere que la otra parte conozca su domicilio actual, Y*
- Hay una Orden actual de protección en vigor, Y*
- Usted solicitó en esa Orden que su domicilio fuera protegido, O*
- Está presentando una Solicitud de domicilio confidencial junto con sus documentos de mediación.*

*Si todo lo anterior es cierto, escriba “protegido” en el espacio designado por el tribunal para escribir su información de contacto e indíquelo a la Secretaría del Tribunal Superior su domicilio y número telefónico cuando presente sus documentos para que el tribunal pueda comunicarse con usted.*

*Si su caso tiene un número de ATLAS asignado, escríbalo en el espacio indicado. Marque la casilla para indicar si cuenta con el asesoramiento de un abogado. De ser así, complete la sección de información sobre el abogado.*

*Después, escriba el número de caso en el espacio correspondiente en la parte superior derecha del formulario. Su número de caso comienza con “D”, “DR” o “FC”, y es el número de expediente asignado a su caso de divorcio, paternidad o del Departamento familiar.*

*Escriba el nombre del juez asignado actualmente a su caso.*

**PASO 2** *Complete el rubro del caso tal como aparece en los documentos judiciales presentados anteriormente en este caso (Si usted es el Peticionante / (la Parte A) en un caso preexistente de este tribunal, seguirá siendo el Peticionante / (Parte A). Si fue el Demandado / (la Parte B), seguirá siendo el Demandado / (la Parte B) aquí también).*

**PASO 3** *Complete la Solicitud de mediación antes de la sentencia o la Solicitud conjunta.*

- 1. Marque la casilla con la aseveración que le indica al tribunal que usted está tramitando el divorcio o si está estableciendo el reconocimiento de Paternidad o si tiene Otro tipo de caso, tal como el de Visitas de los abuelos.*
- 2. Marque la casilla que le indica al tribunal si usted y la otra parte han pasado por la mediación anteriormente en este caso.*
- 3. Describa el desacuerdo que existe entre usted y la otra parte interesada. Sea breve y específico. Por favor tenga en cuenta que la mediación es solamente para los conflictos relacionados a la toma de decisiones legales y el régimen de crianza. El mediador les brindará ayuda para resolver los asuntos relativos a la manutención de menores, alimentos para el conyugue, propiedades o deudas.*
- 4. Complete la información sobre el otro progenitor. Tendrá que proporcionar esta información para poder solicitar los servicios de mediación a base del tribunal.*
- 5. Firme y escriba la fecha en la Solicitud de mediación. Si utiliza el formulario Solicitud conjunta de mediación, ambas partes tendrán que firmar.*

**PASO 4** *(Opcional) Complete la Orden para derivar a la mediación.*

*La Orden para derivar a la mediación es un paso opcional del proceso de Solicitud de mediación antes de la sentencia. Usted podría optar por completar el formulario de propuesta de Orden para derivar a la mediación. Si procede con esta opción tendrá que proporcionar sobres con el domicilio ya incluido y con estampillas prepagadas para usted y para la otra parte. El juez luego podría firmar la orden propuesta y enviarle una copia utilizando sus sobres. Si no proporciona una orden propuesta, se emitirá un asiento de*

*minuta que incluye el fallo del juez y en tal caso no tendrá que proporcionar sobres.*

**PASO 5** *Haga copias / presente los documentos.*

*Haga tres copias de la Solicitud o Solicitud conjunta.*

*Si está adjuntando la Orden para derivar a la mediación, haga cuatro copias del documento Orden para derivar a la mediación.*

*Presente el original de la Solicitud o Solicitud conjunta ante la Secretaría del tribunal superior.*

*Aviso: Actualmente no se aplica cuota por presentar esta petición. Sin embargo, si ésta es su primera comparecencia en el caso, es decir, usted es el demandado / (la Parte B) y usted no presentó una respuesta y ésta es la primera vez que usted o su abogado han presentado documentos en este caso, será necesario pagar los honorarios por comparecer. Usted podrá solicitar una prórroga de los honorarios cuando presente sus documentos. El Centro de Recursos de la Biblioteca de Derecho y el Mostrador de presentación cuentan con los formularios de prórroga o exención.*

**PASO 6** *Notificar y entregar las copias.*

1. *Si presentó la Solicitud de mediación antes de la sentencia, tendrá que notificarle una copia de la solicitud a la otra parte.*

2. *Entregar las copias al Departamento familiar:*

- *una copia de la Solicitud de mediación antes de la sentencia, o Solicitud conjunta Y el original y cuatro copias de la Orden para derivar a la mediación (si la está incluyendo) Y*
- *Una de las siguientes opciones:*

*un Certificado de notificación completado que indica cuándo y cómo le notificó a la otra parte y a su abogado (si tiene abogado) la copia de su Petición de mediación*

*O*

*una Aceptación de notificación con la firma notariada de la otra parte declarando que recibió su copia. Ambos formularios están disponibles en el Centro de Recursos de la Biblioteca de Derecho o en el sitio de la página del Tribunal Superior.*

- *Si está adjuntando una propuesta de Orden para derivar a la mediación, también tendrá que proporcionar un sobre para cada una de las partes interesadas con el domicilio ya incluido y con estampillas prepagadas. El Departamento familiar luego le enviará la orden firmada a cada una de las partes interesadas.*

*Si no está adjuntando una propuesta de Orden para derivar a la mediación, el juez emitirá un asiento de minuta que se le enviará a las partes interesadas. Ubicaciones del Departamento familiar:*

*Central Court Building  
201 West Jefferson, tercer piso  
Phoenix, Arizona 85003*

*Southeast Court Complex  
222 East Javelina Avenue, primer piso  
Mesa, Arizona 85210*

*Northwest Court Complex  
14264 West Tierra Buena Lane  
Surprise, Arizona 85374*

*Northeast Court Complex  
18380 North 40th Street  
Phoenix, Arizona 85032*

*Si se ha programado una mediación, usted y la otra parte recibirán una Orden de comparecer y asistir a la mediación enviado por el Departamento familiar.*

### **ADVERTENCIA**

*Si no comparece a la sesión de mediación programada por el tribunal se le podría cobrar un arancel de \$200.*

*Si usted no puede comparecer a la mediación, ambas partes tendrán que notificar al Departamento familiar tres (3) días judiciales completos antes de la sesión y tendrán que recibir un permiso para programar otra sesión.*

*¡Si alcanzan un acuerdo sobre los asuntos relacionados a la toma de decisiones legales y el régimen de crianza y no piensa asistir a la Mediación, ambas partes interesadas tendrán que notificar al Departamento familiar lo antes posible para evitar que se le cobre el arancel de \$200!*

*Aviso: Para poder utilizar los servicios de mediación proporcionados por el tribunal, usted deberá tener un caso en este tribunal que involucra a los menores sujetos de esta disputa. De no ser así, todavía podría beneficiarse de servicios de un mediador privado. Consulte la información adicional, que se incluye a continuación sobre la mediación privada / resolución de disputas.*

*Los proveedores de Mediación Privada o de Resolución alternativa de disputas (ADR, por sus siglas en inglés) son una opción adicional. Algunos proveedores prestan servicios los fines de semana y durante las horas de la noche. Asimismo, algunas iglesias u otras organizaciones religiosas o de servicio social pueden ofrecer asesoría familiar, arbitraje o servicios de mediación. También podría encontrar proveedores adicionales en el Directorio de servicios humanos del Condado de Maricopa y grupos de apoyo y autoayuda, disponible en las bibliotecas públicas o por teléfono llamando al 877-211-8661.*

*Al igual podría encontrar proveedores privados en las Páginas Amarillas bajo “Arbitraje” y “Mediación”. Tome en cuenta que existen diferencias entre los proveedores privados. Algunos proveedores son especialistas, consejeros y abogados capacitados, sin embargo,*

*no todos cuentan con esta capacitación. No existen licencias ni requisitos mínimos de educación para anunciarse como mediador, árbitro o proveedor alternativo de resolución de disputas.*

*El tribunal dispone de una lista de mediadores que satisfacen ciertos requisitos mínimos. La lista está disponible en el Centro de Recursos de la Biblioteca de Derecho o en nuestro sitio web:*

<http://www.superiorcourt.maricopa.gov/SuperiorCourt/AlternativeDisputeResolution/Mediators/>.

*Le recomendamos que consulte con amigos o parientes para pedir referencias, así como lo haría si estuviera contratando a cualquier empresa privada para la prestación de servicios. Usted asume la responsabilidad de todos los costos asociados con el uso de proveedores privados.*